



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

1
APROBADO EN LA SESION
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO

RESOLUCION MUNICIPAL No. 46/2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 23 de mayo de 2025, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje a la ciudad de Tarija para el día jueves 29 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

El oficio CITE: C.M.C./DIR/N°454/2025 la Directiva del Concejo Municipal de Colcapirhua, solicita visitar el complejo de tratamiento de residuos solidos (CTR) y su socialización de la misma planta, de la ciudad de Tarija para el día jueves 29 de mayo de 2025, al Dr. Jhonny Torrez Terzo Alcalde del GAM de Tarija.

De la que se tiene respuesta mediante nota ingresada a este Concejo Municipal con la hoja de ruta N° 542 del Ing. Carlos J. Castillo Portales que indica que su solicitud fue aceptada para realizar la vista a la planta de residuos sólidos (CTR) para el día jueves 29 de mayo de 2025 en la ciudad de Tarija; misma es puesta en consideración ante el Pleno del Concejo Municipal de Colcapirhua y aprobado por todos los concejales presentes para realizar el viaje a la ciudad de Tarija.

CONSIDERANDO:

El Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

El Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

El Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

El Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

La Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

El Artículo Décimo Tercero de la misma Resolución Municipal establece que para efectos de la disposición se entenderá por: **Declaratoria en Comisión.** - Autorización a uno o varios servidores públicos, para que presten servicios temporalmente fuera del lugar habitual de sus funciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se declara en comisión a los Concejales Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Sr. Javier Escobar Ferrufino, Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo, Sra. Nelly Mayta Mendoza, Sra. Silvia Denise Flores Aranda, Lic. Mónica Orellana Velásquez, Msc. Nestor B. Arellano Delgado, Sr. Fidel Jurado Llusco y Sr. Oscar Henry Rojas Escobar para realizar la reunión con funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija para la socialización del Complejo de Tratamiento de Residuos Sólidos y la visita a dicho complejo; para cuyo fin se autoriza el viaje a la ciudad de Tarija, para el día jueves 29 de mayo de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal la compra de pasajes aéreos para trasladar a los concejales declarada en comisión conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la cancelación de viatico a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

ARTÍCULO CUARTO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Sr. Javier Escobar Ferrufino
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos